



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
DESPACHO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA  
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME  
SEGUIMIENTO OBLIGACIONES CONTINGENTES JUDICIALES CALIFICADAS Y  
REGISTRADAS EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2019**

**Bogotá D.C. julio 2020**



Secretario Distrital de Hacienda

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

Subdirectora de Gestión Judicial

**JOHANA ANDREA ALMEYDA GONZÁLEZ**

Subdirector de Gestión Contable de Hacienda

**REINALDO CABEZAS CUELLAR**

Jefe de la Oficina de Control Interno

**ALLAN MAURICE ALFISZ LÓPEZ**

Equipo de Seguimiento

**LUZ ADRIANA ÁVILA URIBE**

**JESÚS ALBEIRO RIZO GALLARDO**

**MARTHA LUCIA RODRÍGUEZ CUBIDES**

**DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS**

**[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)**

Carrera 30 N°. 25 - 90

PBX: (571) 338 5000 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Bogotá, D.C. - Colombia Código Postal 111311



**SECRETARÍA DE  
HACIENDA**



## TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	4
1. OBJETIVOS.....	6
2. MARCO NORMATIVO .....	6
3. METODOLOGÍA .....	7
4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN .....	7
5. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	8
CONCLUSIONES .....	29
RECOMENDACIONES .....	30

## INTRODUCCIÓN

En atención a las disposiciones de la Ley Orgánica de Presupuesto que dispone que la Nación, las Entidades Territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas que se originen por las obligaciones contingentes a su cargo; por lo que, el gobierno distrital expidió el Decreto 348 de junio 14 de 2019 *“Por el cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá D.C.”*, y a su vez la Secretaria Distrital de Hacienda - SDH, expidió la Resolución No. SDH-000068 de 2018, de la Secretaria Distrital de Hacienda, *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.”*, numeral 2.16. *Política Contable de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*, y la Contadora General de Bogotá, emitió la Circular Externa No. 016 de 2018 y su Anexo 1- Circular Externa No.016 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. *“Actualización de Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales mediante Resolución No. SDH-000397 de 2008”*-

Es de tenerse en cuenta que el Distrito Capital se apoya en la tecnología para el manejo de la información jurídica, como es el *“Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá-SIPROJ-WEB”*, aplicativo administrado por la Secretaría Jurídica Distrital, el cual se encuentra integrado por módulos y se maneja a través de perfiles y roles según el tipo de usuario, que de acuerdo a la competencia se consigne o consulte la información procesal, gerencial y financiera de la actividad litigiosa, según corresponda.

Por lo anterior, y para el seguimiento que nos ocupa en desarrollo del Plan Anual de Auditoría - PAA – 2020 de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, en relación a la calificación del cuarto trimestre de 2019, del contingente judicial, nos ubicamos en el módulo Contingente Judicial, teniendo en cuenta que cada abogado que represente los intereses del Distrito Capital, debe calificar los procesos judiciales a su cargo, cuatro veces al año, según la habilitación dispuesta en el aplicativo SIPROJ-Web, administrado por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor, numeral 32.4 del artículo 32, de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, *“...para lo cual se habilitará ordinariamente el módulo de valoración en el Sistema, durante los quince (15) primeros días de cada trimestre”*.

En este contexto, de acuerdo a la comunicación enviada por la Subdirectora de Gestión Judicial (SGJ) – Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda, mediante memorando

interno con radicado 2019IE37222 del 30 de diciembre de 2019, se calificaron 469 procesos.

El desarrollo de este seguimiento, se efectuó desde dos puntos de vista, el primero basado en el reporte suministrado desde el módulo del contingente judicial, realizado mediante la validación de la calificación de los procesos judiciales efectuada por cada uno de los apoderados judiciales de la Entidad reportada en el aplicativo SIPROJ Web, frente a la información suministrada por parte de la Subdirección de Gestión Judicial - SGJ a través de memorando 2019IE37222 del 30 de diciembre de 2019, en el que se informa el número de procesos que fueron calificados por cada uno de los apoderados judiciales para el cuarto trimestre del año, y el segundo efectuar mediante pruebas de muestras aleatorias, la verificación de los registros contables del contingente judicial en contra de la entidad, con corte a diciembre 31 de 2019, y su validación a través de consultas en la rama judicial y acorde a lo dispuesto en la normativa relacionada, entre ello, en el numeral 36.8 del artículo 36 y numeral 37.2 del artículo 37, de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, *“Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica”*

## 1. OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de la obligación de los abogados que ejercen la representación judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, de calificar en el módulo del contingente judicial del sistema SIPROJWEB, los procesos activos que tienen a su cargo, iniciados en contra de la Secretaría Distrital de hacienda, para el cuarto trimestre de 2019, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 32.4 de la Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital.
- Hacer seguimiento a las obligaciones contingentes judiciales causadas por litigios y demandas judiciales, que dan origen al reconocimiento contable de provisiones o pasivos contingentes o revelación en notas, en el marco de lo reglado por la Contaduría General de la Nación, reglamentación, política contable y directrices, emitidas por la (sobra) y la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH y la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC, acorde a la Circular Externa N°016 de 2018 de la Contadora General de Bogotá D.C.
- En consecuencia, al anterior objetivo hacer la verificación de los registros contables en las respectivas cuentas contables, frente a la información reportada por el aplicativo SIPROJ Web, con corte a diciembre 31 de 2019.

## 2. MARCO NORMATIVO

- Ley 448 de 1998. *"Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público"*.
- Decreto 423 de 2001. *"Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 448 de 1998 y 185 de 1995"*.
- Ley 819 de 2003. *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"*.
- Decreto Distrital 348 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá *"Por medio del cual se dictan disposiciones para la gestión de obligaciones contingentes en Bogotá, D.C"*
- Resolución 104 de 2018 de la Secretaría Jurídica Distrital, *"Por la cual se establecen los parámetros para la administración, seguridad y la gestión de la información jurídica a través de los Sistemas de Información Jurídica"*

- Resolución No. SDH-000068 de 2018, de la Secretaría Distrital de Hacienda, “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.*”, numeral 2.16. *Política Contable de Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes*
- Circular Externa No. 016 de 2018 y su Anexo 1- Circular Externa No.016 de 2018, expedida por la Contadora General de Bogotá D.C. “*Actualización de Procedimiento de Registro Contable de las Obligaciones Contingentes y embargos judiciales mediante Resolución No. SDH-000397 de 2008*”-

### 3. METODOLOGÍA

Se toma en cuenta el memorando remitido por la Subdirección de Gestión Judicial - SGJ a la Oficina de Control Interno en el que relacionan los procesos calificados por los abogados por esa dependencia para el cuarto trimestre, se procede a realizar la verificación de la relación existente entre la información allí consignada frente al reporte de seguimiento a las calificaciones que genera el aplicativo SIPROJ web.

Así mismo se efectúa seguimiento a la Conciliación contable del reporte de SIPROJ web efectuada en el formato definido para ello por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda, y los registros contables de los procesos litigiosos, contingente judicial en contra de la Secretaría Distrital de Hacienda, del cuarto trimestre de 2019, conciliación remitida por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, se verificará su coincidencia con el reporte de los procesos calificados por la SGJ, así como con el Reporte del Marco Normativo Contable extraído del SIPROJ web.

De la misma manera, para el presente seguimiento se tiene en cuenta lo prescrito por la Subdirección de Gestión Judicial - SGJ, y remitido a la Oficina de Control Interno, mediante memorando con radicado bajo el cordis N° 2019IE37222 del 30-12-19, reporta que se calificaron 469 procesos, así como las anotaciones reflejadas en la conciliación del SIPROJ Vs. los registros contables, efectuando cruces de información del reporte de los procesos, validando de manera aleatoria unos de los procesos dentro de la muestra definida, con los libros auxiliares contables, remitidos mediante correos electrónicos por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH; así mismo con dichas muestras aleatorias se adelantan consultas en la rama judicial y validación de las diferentes anotaciones y trazabilidad a través del aplicativo SIPROJ Web, del estado y actuaciones de los procesos judiciales.

### 4. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Se efectuaron requerimientos de información y documentación así:

- ✓ Mediante correo electrónico del jueves, 26 de marzo de 2020, se solicita a la Subdirección Gestión Contable de Hacienda, la información pertinente a la conciliación contable SIPROJ, libros auxiliares de registros contables relacionados con el contingente judicial con corte a diciembre 31 de 2019.
- ✓ Mediante correo electrónico del jueves 26 de marzo de 2020, a la Subdirección de Gestión Judicial, se solicita lo relacionado con el contingente judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, con corte a diciembre 31 de 2019 procesos calificados por abogado, procesos con posible erogación.
- ✓ Mediante correo electrónico del viernes, 3 de abril de 2020, se da alcance al correo del jueves 26 de marzo de 2020, a la Subdirección de Gestión Judicial, se solicita, adicional solicitud de la información requerida.
- ✓ Mediante correo electrónico del martes 7 de abril de 2020, mediante correo electrónico, a la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá se efectúa la solicitud de asignación de claves se acceso al aplicativo SIPROJ Web.
- ✓ Así mismo en correo electrónico del martes 7 de abril de 2020, a la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá respecto de las Obligaciones fiscales -procesos tributarios-, se recalca lo solicitado para que se realicen los ajustes anunciados a la herramienta de manera que el reporte del SIPROJ web, que sean marcados y se identifiquen dentro del total de procesos, para realizar eficazmente los cruces con los registros contables y con los procesos con posible erogación económica.

Es de precisar que la información y documentación fue suministrada vía correo electrónico acorde a lo requerido a las áreas respectivas, para el corte sobre el cual se le adelantó el presente seguimiento no se tuvo la desagregación o marcación de los procesos tributarios.

## 5. DESARROLLO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría-PAA-2020 de la Oficina de Control Interno, en desarrollo del presente seguimiento, llevó a cabo las siguientes actividades:

- ✓ Para el análisis que ocupa el presente seguimiento, se solicitó mediante correos electrónicos la información necesaria tanto a la Subdirección de Gestión Judicial-



SGJ -Dirección Jurídica-DJ- como a la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH -Dirección Distrital de Contabilidad-DDC-.

- ✓ Se efectúa la recepción de la información solicitada, la cual fue remitida por las áreas mediante correos electrónicos acorde a lo requerido, como fuente del análisis para adelantar el informe correspondiente sobre las Obligaciones Contingentes de la Secretaría Distrital de Hacienda: SIPROJ-IVTrim-2019.
- ✓ Acorde a los protocolos establecidos por la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, mediante correo electrónico, se gestiona la solicitud de asignación de claves de acceso al aplicativo SIPROJ web, para los integrantes del equipo de seguimiento a los contingentes judiciales por parte de la Oficina de Control Interno-OCI de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH.
- ✓ Mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se recomienda sobre aspectos en relación con el Contingente Judicial, acerca de los cuales se ha acordado los ajustes a la herramienta, referentes a la desagregación de los procesos tributarios, su marcación en el reporte de la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde a la misionalidad de la entidad.
- ✓ Para el presente seguimiento a los contingentes judiciales de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH al IV trimestre de 2019, se realiza el acceso al aplicativo SIPROJ Web, se efectúan las consultas pertinentes y se descargan los reportes necesarios para las validaciones y análisis pertinentes.
- ✓ El equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno adelanta reuniones para la coordinación de las actividades del seguimiento, se revisa la normativa, la información remitida por las áreas, los reportes descargados de la herramienta SIPROJ Web, se validan con los registros contables, se adelantan consultas en la rama judicial, confrontando con la información del aplicativo.
- ✓ Se asistió a la mesa de trabajo el 05 de marzo de 2020, efectuada en la Alcaldía Mayor, convocada por la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Circular 002 de 2020 SIPROJ Web, con la participación de las áreas involucradas por parte de la Secretaría de Hacienda: la Subdirección de Gestión Judicial-SGJ, Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, la Subdirección Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa-DGC, la Oficina de Control Interno - OCI.

- ✓ Se efectuó virtualmente la capacitación el día 21 de abril de 2020, respecto del manejo del Aplicativo SIPROJ Web, dada por la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial, Alcaldía Mayor de Bogotá.
- ✓ Se consulta en el sistema SIPROJ Web el reporte del Marco Normativo Contable – Convergencia (MNC-C) para el 4to. trimestre de 2019, donde se evidencian 599 procesos, indicados en la imagen No. 1.

**Imagen No. 1. Procesos reportados en el Marco Normativo Contable –Convergencia, 4to. Trimestre de 2019**



Fuente: SIPROJ Web

- ✓ Realizada la verificación en el sistema SIPROJ Web, se pudo evidenciar que los abogados que tienen a su cargo la representación judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, según consulta del 27-07-2020, realizaron la calificación de un total de 416 procesos, como se muestra en la imagen No. 2.

**Imagen No. 2. Reporte seguimiento a las calificaciones, consulta del 27-07-2020**



Fuente: Aplicativo SIPROJ Web

- ✓ Con el fin de conocer la cantidad de procesos judiciales y penales por abogado, se realizó la consulta en el sistema SIPROJ Web, cuyo resultado fue de 520 procesos; como se muestra en la imagen No. 3.

**Imagen No. 3. Reporte de procesos judiciales y penales por abogado, consulta del 27-07-2020**



Fuente: SIPROJ Web

- ✓ Con el fin de conocer la cantidad de procesos judiciales por abogado, se realizó la consulta en el sistema SIPROJ Web, cuyo resultado fue de 456 procesos; como se muestra en la imagen No. 4.

**Imagen No. 4. Reporte de procesos judiciales por abogado, consulta del 27-07-2020**



Fuente: Aplicativo SIPROJ Web

- ✓ En la tabla No. 1 se puede observar el comparativo de procesos, entre lo calificado por la Subdirección de Gestión Judicial y lo consultado en el sistema SIPROJ Web.

Tabla No. 1. Cuadro comparativo de procesos

Abogado	Calificación 4to. contingente judicial 2019 (SGJ, memorando 2019IE37222 del 30-12-2019)	Reporte de procesos judiciales, por abogado (consulta SIPROJ Web del 27-07-2020)	Reporte de procesos judiciales y penales, por abogado (consulta SIPROJ Web del 27-07-2020)
ALMEYDA GONZÁLEZ JOHANA ANDREA	4	132	132
BELLMONT GISELE BRIGITE		114	114
BLANCO SUÁREZ PEDRO	69	97	97
CAPERA CASAS MARÍA YAMILET	42		
CORTINA PEÑARANDA LUIS EDUARDO	2		
GARZÓN GARCÍA NOHORA	2		
GÓMEZ TORRES JUAN VICENTE	1		1
LOMBANA MALAGÓN CESAR GIOVANNY			64
OTÁLORA VARGAS NELSON JAVIER	97		
PÉREZ PARRA DIEGO ALEJANDRO	75	95	95
RAMÍREZ QUIROGA NADÍN ALEXANDER	108	18	17
RUSSI RINCÓN MARÍA DEL PILAR	12		
SOTO GALLEGO MARÍA MERCEDES	57		
<b>Total</b>	<b>469</b>	<b>456</b>	<b>520</b>

Fuente: elaboración equipo de seguimiento OCI

Es de precisar que para el desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno-OCI, lo realiza con base en la normativa enmarcada por la Contaduría General de la Nación - CGN, Nuevo Marco Normativo Contable-NMNC y la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH y la Dirección Distrital de Contabilidad-DDC, para el Contingente Judicial.

Lo cual enmarca, que con el fin de reflejar en los Estados Financieros, el saldo actualizado del contingente judicial, en cada periodo de valoración, se debe tener en cuenta la clasificación de la obligación, acorde a la Circular Externa 016 de Julio 2018 emitida por la Contadora General del Distrito, el numeral 4.2, señala en el tratamiento de: *las obligaciones judiciales correspondientes a las obligaciones pecuniarias generadas por procesos judiciales en curso, laudos arbitrales y transacciones en contra del distrito*, que clasifica las obligaciones contingentes judiciales, de la siguiente manera:

- **Obligación Probable:** es cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad que no ocurra, que bajo política contable se define en un rango que supere el 50%. de su probabilidad final.

- **Obligaciones Posibles:** es cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, que bajo política contable se define en un rango de perdida final mayor al 10% y menor o igual al 50%.
- **Obligaciones Remotas:** es cuando la probabilidad de ocurrencia es nula, que bajo política contable se define en un rango de 0% menor al 10%.

A partir del criterio referido en el anterior contexto respecto a la calificación se establecen los respectivos reconocimientos contables de una provisión o de un pasivo contingente.

Es de anotar que en desarrollo del análisis efectuado por la Oficina de Control Interno en ejecución del presente seguimiento a las Obligaciones Contingentes Judiciales del IV trimestre 2019; realiza las respectivas validaciones de las cifras reflejadas en la Conciliación adelantada por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, tanto de los valores reportados en los registros contables verificando los respectivos saldos en libros mayores y auxiliares contables, así como las cifras correspondientes al reporte del aplicativo SIPROJ Web con corte a diciembre 31 de 2019.

Los procesos reportados en el SIPROJ WEB NMNC-C están clasificados según la Tabla No. 2:

**Tabla No. 2 Clasificación de procesos por obligación**

Clasificación del proceso por Obligación	Cantidad
POSIBLE	328
PROBABLE	158
REMOTA	6
SIN OBLIGACION	107
<b>Total</b>	<b>599</b>

Fuente: elaboración equipo de seguimiento OCI

No obstante, en el análisis adelantado por la Oficina de Control Interno; llama la atención que al efectuar los filtros del reporte del SIPROJ WEB - NMNC, mediante tablas dinámicas, enfrentando cálculos los puntajes que reporta la *PROBABILIDAD FINAL* (columna Q), para obtener la *CLASIFICACION OBLIGACION* (columna R), se tienen los resultados que se reflejan en la siguiente tabla N° 3:

**Tabla No. 3 Clasificación de procesos por obligación  
Recálculo Oficina de Control Interno-OCI**

CLASIFICACION OBLIGACION	No PROC
--------------------------	---------

POSIBLE	481
PROBABLE	7
REMOTA	111
<b>Total general</b>	<b>599</b>

Fuente: Equipo OCI col R cálculos % col Q reporte SIPROJ

En este sentido, es posible que existan presuntas inconsistencias en la clasificación de las obligaciones en lo relacionado con los criterios "Remoto, Posible y Probable" y los porcentajes (%s), en los criterios definidos para obtener la probabilidad de los mismos.

Así las cosas, acorde a lo definido anteriormente, en la revisión de la conciliación realizada por la Dirección Distrital de Contabilidad-DDC, Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, elaborada en el formato establecido para ello y remitida a esta Oficina.

Del seguimiento realizado, en la tabla No. 4 se refleja el resumen de las cifras y cantidad de los procesos que se reflejan en el reporte del aplicativo SIPROJ Web, con corte a diciembre 31 de 2019:

**Tabla No. 4. Cuadro resumen reporte SIPROJ web clasificación procesos**

No. PROC	CLASIFICACION OBLIGACION	Suma de VALOR PRET. ENTIDAD	Suma de VR FINAL CONTINGXENTI	Suma de VALOR PRESENTE ENTIDAD
328	POSIBLE	576.055.685.338	185.328.103.348	177.248.386.699
158	PROBABLE	193.576.129.640	85.453.667.274	83.817.121.280
6	REMOTA	262.565.106	21.840.085	21.483.010
107	SIN OBLIGACION	4.222.083.465	169.216.995	161.666.856
<b>599</b>	<b>Total general</b>	<b>774.116.463.549</b>	<b>270.972.827.702</b>	<b>261.248.657.845</b>

Fuente: elaboración equipo de seguimiento OCI análisis reporte SIPROJ

En la tabla No. 5 se muestra el resumen de la conciliación efectuada por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, sobre los procesos reflejados por los registros contables Vs. el reporte del aplicativo SIPROJ Web, con corte a diciembre 31 de 2019:

**Tabla No. 5 Conciliación contabilidad Vs. Reporte SIPROJ**

FORMATO DE CONCILIACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES											
INFORMACIÓN CONTABLE				INFORMACIÓN APLICATIVO PROCESOS JUDICIALES-SIPROJ						DIFERENCIAS	
CÓDIGO CONTABLE	DENOMINACIÓN	No. Procesos en Contabilidad	Saldo en Contabilidad	No. Procesos Terminados SIN cumplimiento con obligación económica	No. procesos u Obligaciones Probables	No. Procesos u Obligaciones Posibles	No. Procesos u Obligaciones Remotas	No. Procesos u Obligaciones	Valor	Diferencia a No. Procesos	Diferencia en Valores
2701	Litigios y demandas	33	27.826.455.108		158				83.817.121.280	-125	-55.990.666.172
270103	Administrativos	4	21.685.422.006		7				21.685.422.006	-3	0
270104	Obligaciones fiscales	28	6.140.732.228		145				62.131.398.400	-117	-55.990.666.172
270105	Laborales	1	300.874		4				300.874	-3	0
9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	106	126.638.924.948		328				185.328.103.348	-222	-58.689.178.400
912001	Civiles	1	14.307.121				1		14.307.121	0	0
912002	Laborales	9	138.720.752				12		138.720.752	-3	0
912004	Administrativos	41	119.744.914.134				54		119.242.898.630	-13	-502.214.504
912005	Obligaciones fiscales	55	6.740.982.941				254		66.932.375.845	-198	-59.191.392.904
NA	Obligaciones Remotas	0					6		21.840.085	-6	-21.840.085
NA	Procesos SIN Obligación	0						107		-107	
<b>TOTAL OBLIGACIONES EN CONTRA</b>		<b>140</b>	<b>154.465.588.389</b>	<b>0</b>	<b>158</b>	<b>328</b>	<b>6</b>	<b>107</b>	<b>289.167.064.713</b>	<b>-459</b>	<b>-114.701.476.324</b>

Fuente: Conciliación de Procesos Judiciales Vs. SIPROJ Web Subdirección de Gestión Contable de Hacienda SGCH-DDC

## Procesos de Obligaciones con calificación PROBABLE.

La conciliación contable, en la clasificación de la obligación como PROBABLES, el SIPROJ web, refleja un total de 158 procesos por un valor \$83.817.121.280, información validada por la Oficina de Control Interno con el reporte del aplicativo, también la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, reporta en la conciliación un registro contable de 33 procesos por valor de \$27.826.455.108 acorde a lo normado se registran en la cuenta contable de Provisión 2701 Litigios y Demandas, cifra que se verifica en la cuenta contable del total libro mayor.

### 270103 Administrativos.

Según la conciliación se refleja, que en el reporte del SIPROJ web, hay 7 Procesos Administrativos con clasificación de la obligación como PROBABLE por valor de \$21.685.422.006, la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, registra contablemente 4 procesos por valor de \$21.685.422.006, cifra que se verificada en el libro auxiliar de contabilidad, en la conciliación, se indica que hay 3 procesos en cero, por lo que no se tiene registro contable.

### 270104 Obligaciones fiscales.

Según la conciliación se refleja, que en el reporte del SIPROJ web hay 145 Procesos de Obligaciones Fiscales o Tributarias con clasificación de la obligación como PROBABLE por valor de \$62.131.398.400, la Subdirección de Gestión

Contable de Hacienda – SGCH, registra contablemente 28 procesos por valor de \$6.140.732.228, cifra que se verifica en el libro auxiliar contable, en relación a la diferencia de 117 procesos en la conciliación con el aplicativo SIPROJ web, la Subdirección de Gestión Contable, en la justificación indica que corresponde a: *“Procesos en 0 s/n SIPROJ, hay once (11), más Procesos con valor de \$55.990.666.172 NO registrados por cruce de información con la Dirección Jurídica (106), Registrados: 21 terceros, correspondientes a 28 procesos.”*

Las Obligaciones fiscales, esto es los procesos Tributarios, dentro del reporte del SIPROJ web, aún no aparecen desagregados, sino que están dentro del total de procesos, por lo que se recalca que ello dificulta el análisis para el seguimiento de los Procesos contingentes reportados por el aplicativo e identificar así la clasificación como Obligación PROBABLE y no resulta procedente realizar de manera eficaz los cruces respectivos con los registros contables de estos procesos y su cotejo con los procesos con posible erogación económica, así como el seguimiento por parte de las dos áreas involucradas.

### **Procesos de Obligaciones con calificación POSIBLE.**

En la conciliación contable, con clasificación de la obligación como POSIBLE, el SIPROJ web; refleja un total de 328 procesos por un valor \$185.328.103.348, información validada por la Oficina de Control Interno-OCI con el reporte del aplicativo SIPROJ Web como valor final del Contingente, también la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, reporta en la conciliación un registro contable de 106 procesos por valor de \$126.638.924.948, acorde a lo normado se registran en la cuenta contable 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, cifra que se valida en la cuenta contable del libro mayor.

#### **912001 Civiles.**

Según la conciliación se refleja, que en el reporte del SIPROJ Web hay 1 Proceso Civil, con clasificación de la obligación como POSIBLE por valor de \$14.307.121, la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, registra contablemente 1 proceso por valor de \$14.307.121, partida que de igual manera se verifica en el libro auxiliar de esta subcuenta contable.

#### **912002 Laborales.**

Acorde a la conciliación realizada por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH: el reporte del SIPROJ Web refleja que hay 12 Procesos Laborales, con clasificación de la obligación como POSIBLE por valor de



\$138.720.752 y contablemente se registran 9 procesos por valor de \$138.720.752, cifra que se verifica con el libro auxiliar de la Subcuenta contable, se indica que hay 3 procesos en cero, por tanto estos no se registran contablemente.

### **912004 Administrativos.**

En la conciliación realizada por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, se refleja que el reporte del SIPROJ WEB, hay 54 Procesos Administrativos con clasificación de la obligación como POSIBLE, con un valor de \$119.242.699.630, la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, tiene registrados contablemente 41 procesos por valor de \$119.744.914.134, cifra verificada en el libro auxiliar de la Subcuenta contable, respecto de las diferencias presentadas entre el reporte del aplicativo y los registros contables, diferencias de -13 procesos por valor de \$502.214.504, indica las siguientes justificaciones:

*“Procesos en 0 s/n SIPROJ (17), Registrados: 39 terceros, correspondientes a 41 procesos, que incluyen: -4 Procesos reportados con 2 terceros (cc79841504 y 830031824), Menos (4) procesos de la DIB reportados en SDH por \$502.214.504, que se reclasificarán en enero-2020: 2013-00993 \$232.878.197, 2013-01569 \$163.316.600, 2017-00142 \$35.650.961 y 2017-00132 \$70.368.746.”*

### **912005 Obligaciones fiscales**

Según la conciliación se refleja, que en el reporte del SIPROJ Web hay 254 Procesos de Obligaciones Fiscales -tributarios- con clasificación de la obligación como POSIBLE por valor de \$65.932.375.845, la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH, registra contablemente 55 procesos por valor de \$6.740.982.941, cifra verificada en el libro auxiliar de la Subcuenta contable, la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, en la conciliación indica como justificación de la diferencia presentada de -199 procesos que:

*Procesos en 0 s/n SIPROJ 22, Más 4 procesos de la DIB reportados en SDH por \$502.214.504, que se reclasificarán en enero-2020: 2013-00993 \$232.878.197, 2013-01569 \$163.316.600, 2017-00142 \$35.650.961 y 2017-00132 \$70.368.746. Más Procesos con valor de \$58.689.178.400, NO registrados por cruce de información con la Dirección Jurídica 173” en total 199 procesos.*

Para el análisis adelantado por parte de la Oficina de Control Interno, en desarrollo del actual seguimiento a las obligaciones contingentes judiciales al IV trimestre de 2019; se reitera que en el reporte del SIPROJ Web, las Obligaciones fiscales -procesos Tributarios-, aún no se han desagregado dentro del reporte del total de procesos; lo cual dificulta su análisis, pues estos deben poder identificarse en el reporte del aplicativo así mismo la clasificación como Obligación POSIBLE, para así realizar de manera eficaz los cruces, análisis y seguimientos respectivos con los registros contables y con las consultas en la rama judicial y en el aplicativo SIPROJ, y la confrontación que se efectúe con los procesos con posible erogación económica.

## Procesos de Obligaciones con calificación REMOTA.

En la conciliación se registra que acorde al reporte del SIPROJ Web con clasificación de la obligación como REMOTA, se reflejan 6 procesos por valor de \$21.840.085, la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda - SGCH, indica que acorde a lo reglamentado, estos procesos no se registran contablemente, sino que se revelan en notas a los Estados Financieros; de conformidad con la Circular Externa No, 016 de 2018, Literal 4.2; respecto de la Obligación Remota esta se presenta cuando la probabilidad de ocurrencia es prácticamente nula; por lo cual estos procesos no se registran contablemente, pero se revelan en las Notas a los Estados Financieros. Es así que se indica:

*“No se registran contablemente. Se revelan en notas, Procesos en 0 s/n SIPROJ: dos (2), Incluye Procesos Aditivos: 2015-00069, 2015-00135, 2016-00271, 2017-00097, 2017-00220 y 2018-00064”.*

## Procesos de Obligaciones con calificación SIN OBLIGACIÓN

En la conciliación se registra que el SIPROJ Web, reporta 107 procesos clasificación SIN OBLIGACIÓN con un valor final del Contingente por \$169.216.995 la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda - SGCH, indica:

*“Procesos que aparecen sin valor en SIPROJ Incluye: 86 acciones constitucionales, 13 conciliaciones, 3 Aditivos, 2 civiles y 3 procesos con valor de obligación, pendientes de ajuste en SIPROJ: -Proceso Aditivo 2016-00247-Ecopetrol \$10.343.946, -Proceso Contencioso-ejecutivo 2016-00051-Inversiones los Ángeles \$108.874.902 -Proceso 2015-00963-Cerros 78 \$49.998.147”; para un total de \$169.216.995.*

## PROCESOS CONSULTADOS EN LA RAMA JUDICIAL y EN SIPROJ Web

En el análisis adelantado por la Oficina de Control Interno, acorde a la metodología especificada, se determinan mediante muestra aleatoria, 16 procesos judiciales, acerca de los que se revisan que estén incorporados en los registros contables, mediante su revisión en los auxiliares contables; se valida la información reflejada en la conciliación del SIPROJ web, realizada por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda-SGCH, Vs. Reporte del Aplicativo SIPROJ, de igual manera se realizan las consultas de estos procesos en la rama judicial y en el aplicativo SIPROJ Web validando las actuaciones que se han registrado acerca de los mismos, en la siguiente tabla se relacionan los procesos que fueron seleccionados, que se resumen en la tabla No. 6:

Tabla No. 6 PROCESOS CONSULTADOS EN LA RAMA JUDICIAL y EN SIPROJ Web

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	IDENTIFICACIÓN SIPROJ (ID)	CUANTÍA	ESTADO
2013-00367	409974	\$984.107.000	Fallo favorable Segunda instancia
2013-01573	458433	\$204.045.000	Fallo desfavorable segunda Instancia
2013-01576	512082	\$1.721.958.000	Fallo desfavorable segunda instancia
2014-00315	492559	\$2.066.472.770	Fallo de primera instancia, se encuentra al despacho de la Sección cuarta del Consejo de Estado para fallo de segunda instancia
2014-00317	461103	\$1,402,503,163	Sentencia desfavorable en segunda instancia
2014-04185	482024	\$ 181.923.560	Sentencia de primera instancia, se encuentra en el Consejo de Estado para el fallo de segunda instancia.
2015-00025	505115	\$ 543.248.000	Sentencia de segunda instancia favorable
2016-00223	546413	\$21.902.000	Sentencia de segunda instancia desfavorable
2016-00224	546411	\$21.902.000	Sentencia de segunda instancia favorable
2015-00796	523241	\$2.937.362.000	Sentencia de primera instancia desfavorable
2015-01267	514049	\$12.052.686.255	Aún no tiene fallo de primera instancia.
2016-00296	529275	\$368.719.000	Sentencia de primera instancia desfavorable
2017-01770	575725	\$1.051.910.000	Aún no tiene fallo de primera instancia.
2004-00202	17504	\$207.948.980.108	Aún no tiene fallo de primera instancia.
2001-00515	361618	\$780.032.408	Aún no tiene fallo de primera instancia.
2019-00338	611941	\$575.372.000	Aún no tiene fallo de primera instancia.

### Proceso No. 25000233700020130036700

En este proceso la Secretaria Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la nulidad de dos resoluciones proferidas por el Jefe de la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídico Tributaria de la Dirección de Impuestos de Bogotá, mediante

las cuales se profirió Liquidación Oficial de Aforo para el Impuesto Predial Unificado, las pretensiones del demandante fueron, decretar la nulidad de las resoluciones mencionadas y a título de restablecimiento del derecho se declare que el Ministerio de Educación no está obligado al pago de la suma señalada en los actos administrativos acusados. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$984.107.000

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, por lo que se interpuso recurso de apelación contra la misma y en segunda instancia el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta revocó la sentencia apelada y declaró la nulidad parcial de las resoluciones demandadas. Luego de la verificación no se observó ninguna inconsistencia

#### **Proceso No. 25000233700020130157301**

En este proceso la Secretaria Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la nulidad de dos resoluciones proferidas por la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo de la Dirección de Impuestos de Bogotá, mediante las cuales fue proferida Liquidación Oficial de Aforo para el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) como pretensiones el demandante solicitó se decretara la nulidad de las resoluciones mencionadas y a título de restablecimiento del derecho se realizara la devolución de los dineros pagados por la demandante. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$204.045.000

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, por lo que se interpuso recurso de apelación contra la misma y en segunda instancia el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta en su fallo del 25 de septiembre de 2019 confirmó la sentencia apelada, declaró la nulidad de las resoluciones demandadas y condenó a la Secretaría Distrital de Hacienda al pago de \$246.643.683

Se observa que en la base suministrada no se reporta el fallo de segunda instancia el cual fue desfavorable para la Secretaría Distrital de Hacienda, condenando a realizar la devolución de \$246.643.683 al demandante.

#### **Proceso No. 25000233700020130157601**

En este proceso la Secretaría Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la nulidad de dos resoluciones proferidas por la Oficina de Cuentas Corrientes y por la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección de Impuestos de Bogotá, mediante las cuales se niega la devolución del pago de lo no debido correspondiente al pago del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y posteriormente se confirma dicha decisión como pretensiones el demandante solicitó que se decretara la nulidad de las resoluciones mencionadas y a título de restablecimiento del derecho se realizara la devolución de los dineros pagados por la demandante. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$1.721.958.000

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, posteriormente la Secretaría Distrital de Hacienda interpuso recurso de apelación contra la misma y en segunda instancia el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta en su fallo del 3 de julio de 2020, revoca la sentencia apelada, ordenando a la Secretaría Distrital de Hacienda devolver al demandante la suma de \$1.721.958.000, más los intereses moratorios y corrientes confirmó en lo demás la sentencia apelada. Luego de la verificación no se encontraron inconsistencias

#### **Proceso No. 25000232700020140031501**

En este proceso la Secretaria Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la nulidad de dos resoluciones proferidas por la Oficina de Cuentas Corrientes de la Subdirección del Sistema de Gestión del Sistema Tributario y por la Oficina de Recursos Tributarios de la Dirección de Impuestos de Bogotá, mediante las cuales se niega la devolución por pago en exceso por concepto del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) como pretensiones el demandante solicitó que se decretara la nulidad de las resoluciones mencionadas y a título de restablecimiento del derecho se realizara la devolución de \$2.066.472.770. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$2.066.472.770.

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, posteriormente la Secretaría Distrital de Hacienda interpuso recurso de apelación contra la misma. El proceso se encuentra al Despacho de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo para decidir el recurso de apelación interpuesto. Luego de la verificación no se encontraron inconsistencias

#### **Proceso No. 25000234200020140418500**

En este proceso la Secretaría Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona natural a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la nulidad del Oficio N° 2014EE49436 del 7 de marzo de 2014 y del Concepto Jurídico N° 2014IE4796 del 20 de febrero de 2014, Oficio 2014EE90311 del 12 de mayo de 2014 y Resolución N° DGC-0004 9 del 3 de julio de 2014 y a título de restablecimiento del derecho condenar a la demandada a reconocer la retroactividad del auxilio de cesantías a que tiene derecho la demandante, entre otras. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$181.923.560.

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, posteriormente la Secretaría Distrital de Hacienda interpuso recurso de apelación contra la misma y en segunda instancia el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta en su fallo del 19 de febrero de 2020, confirma la sentencia apelada. Luego de la verificación no se encontraron inconsistencias.

#### **Proceso No. 25000233700020140031700**

En este proceso la Secretaria Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, solicitó la nulidad de una resolución proferida por la Dirección de Impuestos de Bogotá, mediante la cual negó la solicitud de devolución del pago de lo no debido por concepto del impuesto de Industria y Comercio (ICA) como pretensiones el demandante solicitó que se decretara la nulidad de resoluciones y a título de restablecimiento del derecho pidió que se ordene la devolución de \$1.402.503.163, correspondientes al pago de lo no debido. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$1.402.503.163

El fallo en primera instancia proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, posteriormente la Secretaría Distrital de Hacienda interpuso recurso de apelación contra la misma, el proceso se encuentra al despacho del Consejo de Estado para proferir la sentencia. Luego de la verificación no se encontraron inconsistencias.

#### **Proceso No. 25000232700020150002501**

En este proceso la Secretaria Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, a parte demandante solicitó la nulidad de la Resolución DDI 042222 del 11 de septiembre de 2013 proferida por la Oficina de Cuentas Corrientes de la Subdirección del Sistema de Gestión del Sistema Tributario de la Dirección de Impuestos de Bogotá mediante la cual se niega la devolución del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) y Resolución DDI 037541 del 11

de junio de 2014 proferida por la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria mediante la cual se confirma la Resolución que negó la devolución solicitada, como pretensiones el demandante solicitó que se decretara la nulidad de las resoluciones mencionadas y a título de restablecimiento del derecho se realizara la devolución de \$543.248.000. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$543.248.000.

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, posteriormente la Secretaría Distrital de Hacienda interpuso recurso de apelación contra la misma y en segunda instancia el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta revocó la sentencia apelada. Luego de la verificación no se observó ninguna inconsistencia.

### **Proceso No. 11001333704220160022300**

Este proceso corresponde con un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho, a partir del cual una persona jurídica, que actúa como parte demandante, solicita la nulidad de los actos administrativos que imponen un mayor impuesto predial. Según el reporte de calificación del contingente judicial, con corte al 31 de diciembre de 2019 y la correspondiente verificación en el SIPROJ, la pretensión en cuantía es de \$21.902.000. La responsabilidad del pago es de 100% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Respecto a este proceso, se tuvo fallo desfavorable en primera instancia del Juzgado 42 Administrativo Oral del Circuito de Bogotá – Sección 4, el 13/02/2019; este fallo se encuentra debidamente cargado y registrado en la plataforma SIPROJ, sin embargo en el reporte de calificación (archivo Excel) existe un presunto error que determina que la sentencia es del año 2018, verificada la información y los registros en la rama judicial se encuentra que la actuación procesal se registra con fecha 13/02/2019, pero consultada la sentencia del Juzgado, su encabezado podría tener como error la digitación del año 2018. Esta situación puede ser la causa de los presuntos errores.

#### **Imagen No. 5. Consulta proceso**

Número de Proceso Consultado: 11001333704220160022300  
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C.  
 Corporación/Especialidad: JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ (ORAL)

Datos del Proceso			
Información de Radicación del Proceso			
Despacho	Ponente		
042 JUZGADO ADMINISTRATIVO - ORAL SEC CUARTA	JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO SEC CUARTA ORAL BOGOTÁ		
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
ORDINARIO	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Tipo de Recurso	SECRETARIA
Sujetos Procesales			
Demandantes		Demandados	
- ECOPETROL S.A.		- SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ	
Contenido de Radicación			
Contenido			
NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO REM JUZ 43 ADMINISTRATIVO EXP 2016-172 OFICIO JA3-0972 SE RECIBE EN COPIA			

FECHA	RECURSO	APELACION	SENTENCIA	FECHA
28 Feb 2019	RECURSO INTERVENCION	APELACION SENTENCIA	COPIA	28 Feb 2019
13 Feb 2019	SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA	DECLARA LA NULLIDAD DE RESOLUCIONES Y A TITULO DE RESTABLECIMIENTO DECLARA LA FINDEDA DE LA DECLARACION DEL IMPUESTO INDEBIDO PRESENTADO POR ECOPETROL		13 Feb 2019

Fuente: Consulta rama Judicial – Fecha Fallo de Primera instancia Proceso 11001333704220160022300

FECHA	RECURSO	APELACION	SENTENCIA	FECHA
14 2019-02-28	SENTENCIA DESFAVORABLE 1ª INSTANCIA	JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
11 2019-02-28	RECURSO DE APELACION	SECRETARIA DE HACIENDA (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
18 2019-02-20	AUTO QUE CONDOCE RECURSO DE APELACION	JUZGADO 43 ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
17 2019-02-02	AUTO QUE ADMITE RECURSO DE APELACION	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCION CUARTA (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
18 2019-08-02	TRAMITADO ALLEGATO DE CONCLUSIÓN 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCION CUARTA (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
19 2019-08-06	PRESENTACION DE ALLEGATOS	Demandante/Demandado (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
08 2019-09-02	SENTENCIA DESFAVORABLE 2ª INSTANCIA	TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SALA ORAL SECCION CUARTA (ORAL - HALL)	RIVERA QUIROGA NAON ALEXANDER	
21 2019-10-17	SENTENCIA EJECUTORIA DESFAVORABLE	SECRETARIA DE HACIENDA (ORAL - HALL)	ALBERTO GONZALEZ ZOHARA NICOLA	

Fuente: Consulta SIPROJ – Fecha Fallo de Primera instancia Proceso 11001333704220160022300

Ahora bien, consultadas las actuaciones posteriores en SIPROJ se observa que la entidad demandada presentó recurso de apelación (25/02/2019) y que existe fallo desfavorable de segunda instancia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, Sala Oral, Sección Cuarta, el 02/10/2019. Como se observará a continuación, tanto éste proceso (2016-00223), como el proceso 2016-00224, presentan algunas posibles inconsistencias relacionadas con la cuantía de la pretensión que se registra en el documento “procesos con posible erogación económica”.



### **Proceso No. 11001333704220160022400**

En este proceso la Secretaría Distrital de Hacienda, fue demandada por una persona jurídica a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho la parte demandante solicitó la nulidad de la Resolución No. 6598DDI-007537 de fecha nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015) "Por la cual se profiere LIQUIDACIÓN OFICIAL DE REVISIÓN del Impuesto Predial Unificado" proferida por la Jefe de la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Impuestos a la Propiedad y la Resolución No. DDI-002936 del dos (02) de febrero del dos mil dieciséis (2016), emitida por el Jefe de la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria que resuelve el recurso de Reconsideración, como pretensiones el demandante solicitó que se decretara la nulidad de las resoluciones mencionadas y a título de restablecimiento del derecho se declare que la demandante no tiene la obligación de pagar un mayor valor por concepto de impuesto predial para los años gravables 2012 y 2013, en relación con los inmuebles individualizados en los actos administrativos, ubicados en el Distrito de Bogotá, no procede sanción alguna en su contra como consecuencia de estos actos administrativos; y que como consecuencia de lo anterior, el demandante no tiene deuda alguna con el Distrito de Bogotá por concepto del impuesto predial por los años gravables 2012 y 2013. La cuantía del proceso de acuerdo con lo reportado en el sistema SIPROJ es la suma equivalente a \$ 21.902.000

El fallo en primera instancia proferido por el tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Cuarta, fue desfavorable para la Secretaría de Hacienda, posteriormente la Secretaría Distrital de Hacienda interpuso recurso de apelación contra la misma y en segunda instancia el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta revocó la sentencia apelada, declara la nulidad parcial de las resoluciones demandadas. Luego de la verificación se observó que en el sistema SIPROJ se registra el número de proceso 11001000104220160022401 y en la plataforma de consulta de procesos de la rama judicial el número del proceso es diferente corresponde al 11001333704220160022400.

Se observó que para los procesos No. 11001333704220160022300 y 11001333704220160022400, la información relacionada con el valor de la pretensión en la base denominada "procesos con posible erogación económica" (\$87.608.000) difiere de lo registrado en el sistema SIPROJ (\$21.902.000). Por tanto, se recomienda depurar los datos registrados en las bases con el fin de asegurar la confiabilidad de la información.

### **Proceso No. 25000233700020150079601**

Este proceso corresponde con una nulidad y restablecimiento del derecho promovido por una persona jurídica. La parte accionante demandó los actos administrativos por los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda negó la solicitud de devolución por pago de lo no debido en ocasión del impuesto de industria y comercio (ICA), en tanto, pretende a título de restablecimiento del derecho, que se ordene la devolución con sus respectivos intereses moratorios. Según el reporte de calificación del contingente judicial, con corte al 31 de diciembre de 2019, y la correspondiente verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía de \$2.937.362.000. La responsabilidad del pago es de 100% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y se tuvo fallo desfavorable, del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta, Subsección B, en primera instancia el 27/04/2017 (el fallo se encuentra debidamente cargado en la plataforma SIPROJ). Consultadas las actuaciones posteriores en SIPROJ se observa que la entidad demandada presentó recurso de apelación (26/05/2017) y que tanto en el SIPROJ como en la consulta del proceso en la rama judicial, la última actuación procesal registra como fecha el 15/11/2018. Actualmente el proceso se encuentra en segunda instancia en el Consejo De Estado - Sala Contencioso Administrativa - Sección Cuarta. La verificación efectuada permite señalar que no se encuentran inconsistencias en la información reportada.

### **Proceso No. 25000233600020150126700**

Este proceso corresponde con una reparación directa a través de la cual una persona natural reclama indemnización por salarios y prestaciones sociales. De acuerdo con la verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía por valor de \$12.052.686.255. La responsabilidad del pago es del 50% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y aún no se tiene fallo de primera instancia. Consultadas las actuaciones en SIPROJ y en la rama judicial se observa que no se presentan inconsistencias y que el proceso cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, Subsección A. No obstante, se observa un error en la plataforma SIPROJ que identifica el proceso en segunda instancia.

#### **Imagen No. 6. Consulta proceso**

His es seguir | siproj.bogotajudicial.gov.co/siprojweb2/procesos/detalle\_proceso.php?proceso=114049

Detalle de Proceso



[Comentarios](#)

**No. Proceso** : 2015-01267  
**ID** : 114049  
**Proceso** : en Cortes - Activo  
**Tipo Proceso** : CONTENCIOSO - REPARACION DIRECTA  
**Despachos Competentes** : JMSA: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A - Actual: TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN A  
**Fechas** : Inicio: 2015-09-21 - Última Etapa: 2020-02-04  
**Instancia** : 2  
**Asunto** : LA SEÑORA XIMENA JUANA FRANCISCA LOZANO BELTRAN PRESENTA RECLAMACION DE INDEMNIZACION DE LOS DERECHOS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DEJADOS DE PERCIBIR INCLUYENDO LA SANCION POR LA NO CONSIGNACION DE LAS CESANTIAS Y MORATORIA DE INTERESES POR DERECHOS NO CANCELADOS, DESDE EL MOMENTO DE LA SUSPENSIÓN POR ORDEN DE LA CONTRALORIA DISTRITAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO DE SUBDIRECTORA DE OBLIGACIONES PENSIONALES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL, DESDE EL 11 DE MARZO DE 2004, A LA FECHA.  
**Fecha de los hechos** : 2013-06-26  
**Diagrama de Procesos** : 2  


✔ **Notificado en Secretaría General**

[Historico](#)

Cuantía de la Pretensión				
Pesos	Gravos Oro	Salarios Minimos	Dólares	Pretensión Indexada
\$ 12.052.086.255	0	0	US 0	\$ 14.976.133.711

[Consultar Atribuciones](#)

Fuente: Sistema de Información de Procesos Judiciales de Bogotá - SIPROJ

### Proceso No. 250002337000-20160029601

Este proceso corresponde con un corresponde con una nulidad y restablecimiento del derecho promovida por una persona jurídica. La parte accionante demandó los actos administrativos por los cuales la Secretaría Distrital de Hacienda negó parcialmente la devolución por pago de lo no debido en ocasión del impuesto de industria y comercio (ICA). Según el reporte de calificación del contingente judicial, con corte al 31 de diciembre de 2019, y la correspondiente verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía de \$368.719.000. La responsabilidad del pago es de 100% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y se tuvo fallo desfavorable en primera instancia del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección B, el 14/09/2017 (el fallo se encuentra debidamente cargado en la plataforma SIPROJ). Consultadas las actuaciones posteriores en SIPROJ se observa que la entidad demandada presentó recurso de apelación (24/10/2017). Actualmente el proceso se encuentra en segunda instancia en el Consejo De Estado - Sala Contencioso Administrativa - Sección Cuarta. La verificación efectuada permite señalar que no se encuentran inconsistencias en la información reportada.

### Proceso No. 250002337000-20170177000

Este proceso corresponde con una nulidad y restablecimiento del derecho promovida por una persona jurídica que solicita que se declare la nulidad del acto administrativo proferido por la Secretaría Distrital de Hacienda a través del cual se resuelve una solicitud de devolución y compensación y se solicita como restablecimiento que se declare que la parte demandante no está obligada a pagar por concepto de liquidación de plusvalía. Según el reporte de calificación del contingente judicial, con corte al 31 de diciembre de 2019, y la correspondiente verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía

de \$1.051.910.000. La responsabilidad del pago es de 100% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y con corte a 31 de diciembre de 2019 no se tiene fallo de primera instancia. Actualmente el proceso se encuentra en curso en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección A. Consultadas las actuaciones en SIPROJ y en la rama judicial, se observa que el último registro (respecto al 2019) fue el 14/05/2019. La verificación efectuada permite señalar que no se encuentran inconsistencias en la información reportada.

#### **Proceso No. 25000232600020040020201**

Este proceso corresponde con una acción contractual presentada por una persona jurídica que pretende la liquidación de un convenio celebrado entre ésta y el Distrito Capital y que en la liquidación se declare el incumplimiento del distrito capital, y que por lo tanto, se condene al Distrito Capital. Según la correspondiente verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía de \$207.948.980.108. La responsabilidad del pago es de 33.33% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y con corte a 31 de diciembre de 2019 no se tiene fallo de primera instancia. Actualmente el proceso se encuentra en curso en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección B. Consultadas las actuaciones en SIPROJ y en la rama judicial, se observa que el proceso judicial se encuentra bajo último estado de fecha 06/11/2018. La verificación efectuada permite señalar que no se encuentran inconsistencias en la información reportada.

#### **Proceso No. 11001310500920010051500**

Este proceso, (ID SIPROJ 361618), corresponde con un proceso laboral cuya parte demandante son personas naturales, que pretenden una indemnización. Según la correspondiente verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía de \$780.032.408. La responsabilidad del pago es de 20% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y con corte a 31 de diciembre de 2019 no existe aún fallo. El proceso se encuentra en trámite en el Juzgado 9 Laboral del Circuito de Bogotá. La verificación efectuada permite señalar que no se encuentran inconsistencias en la información reportada.

#### **Proceso No. 25000233700020190033800,**

Este proceso corresponde con una nulidad y restablecimiento del derecho, presentada por varias personas naturales, que se declare la nulidad de los actos administrativos expedidos por la Secretaría Distrital de Hacienda y a título de restablecimiento solicitan se

declare la firmeza de la declaración del impuesto predial unificado presentado por la vigencia del año 2015. Según la correspondiente verificación en el SIPROJ, el proceso tiene como pretensión una cuantía de \$575.372.000. La responsabilidad del pago es de 100% en cabeza de la Secretaría Distrital de Hacienda y con corte a 31 de diciembre de 2019 no se tiene fallo de primera instancia. Actualmente el proceso se encuentra en curso en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca – Sección Cuarta, Subsección B. Consultadas las actuaciones en SIPROJ y en la rama judicial, se observa que (respecto al año 2019) la última actuación (contestación de la demanda) fue el 05/12/2019. La verificación efectuada permite señalar que no se encuentran inconsistencias en la información reportada.

## CONCLUSIONES

- En el análisis del seguimiento de las Obligaciones Contingentes Judiciales calificadas y registradas contablemente con corte al cuarto trimestre de 2019, se evidencia diferencias entre el número de procesos reportados por el aplicativo “Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá-SIPROJ-WEB” en total (599); al reporte de la Subdirección de Gestión Judicial de la Secretaría Distrital de Hacienda, como procesos calificados (469).
- En el seguimiento de la conciliación efectuada por la Subdirección de Gestión Contable de Hacienda – SGCH; la que refiere la confrontación de los valores reflejados según el reporte suministrado por el aplicativo SIPROJ Web Vs. los registros contables del IV trimestre-2019; se pudo validar las cifras allí consignadas, evidenciando en libros auxiliares contables y saldos de cuentas mayores con corte a diciembre 31 de 2019 y en reporte obtenido por la Oficina de Control Interno de la herramienta SIPROJ al mismo corte.
- Mediante el análisis adelantado en el actual seguimiento, se pudo determinar que la herramienta SIPROJ WEB, no tiene la marcación de los Procesos Tributarios ni los Procesos Tributarios con posible Erogación, solicitud que se viene adelantando ante la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial Alcaldía Mayor de Bogotá, como administradora del aplicativo, para adelantar así, las pruebas, análisis y comprobaciones pertinentes de una manera eficaz, por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda como entidad del Distrito, que tiene la responsabilidad de afrontar los procesos de carácter tributario.
- En el análisis adelantado, se observan procesos en contra de la entidad de demandas judiciales de índole tributario, por parte de un mismo contribuyente que

de manera recurrente en diferentes vigencias, efectúa demandas muchas de las veces por el mismo concepto de tributo.

- Se observó que se presentan frecuentes demandas a través del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho por parte de los grandes contribuyentes, cuya pretensión en su gran mayoría es la declaración de la nulidad de los actos que negaron la devolución de los dineros pagados en exceso solicitadas por los contribuyentes, se observa que a raíz de esto, se incrementa el valor a devolver a los mismos por el reconocimiento de los intereses moratorios y corrientes.

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Alta Dirección, la emisión o validación de lineamientos o políticas relacionadas con los procesos de devoluciones, priorizando aquellas que hagan referencia a los saldos generados por pagos de lo no debido a favor de los contribuyentes, con el fin de minimizar el creciente número de demandas presentadas ante la jurisdicción contencioso administrativa y así evitar incurrir en mayores gastos adicionales a la devolución de dineros (por ejemplo la generación de intereses moratorios y corrientes) decretada por los diferentes despachos judiciales.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la conveniencia para la Secretaría de Hacienda, el validar y marcar las demandas por conceptos tributarios de un mismo contribuyente a fin de que puedan ser identificadas y a determinar dichas recurrencias.




- Es de recomendar que se adelante un plan de choque de manera coordinada entre las áreas involucradas, Dirección Distrital de Contabilidad Subdirección de Gestión Contable de Hacienda y la Dirección Jurídica Subdirección de Gestión Judicial; en procura de depurar la base de procesos que refleja el reporte del aplicativo “*Sistema Único de información de procesos judiciales de Bogotá-SIPROJ-WEB*”; y que se proceda a realizar las gestiones pertinentes ante la Secretaría Jurídica Distrital - Dirección de Defensa Judicial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, administradora de esta herramienta tecnológica, a fin de que se realicen los ajustes pertinentes a la base de datos del SIPROJ WEB.
- Es de recalcar la recomendación para que las áreas involucradas de la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH, realicen gestión, seguimiento y la coordinación ante la Secretaría Jurídica Distrital Dirección de Defensa Judicial Alcaldía Mayor de Bogotá, como administradora del aplicativo SIPROJ WEB; para que esa entidad

desarrolle el ajuste tecnológico requerido en la herramienta, a fin de identificar en el reporte del Contingente Judicial, la desagregación o la marcación de los procesos judiciales tributarios, en el reporte de la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde a la misionalidad de la entidad.

- Es pertinente que la Subdirección de Gestión Judicial, continúe con el seguimiento y revaluación de procesos tributarios, susceptibles de generar erogación para la administración de la entidad, que sean incluidos en el reporte de los “*PROCESOS CON POSIBLE EROGACIÓN*”, con el correspondiente efecto en los registros contables de la contingencia judicial, que se reporta a través del aplicativo SIPROJ Web, en el valor que se refleja en la columna del reporte NMNC: “*Valoración Entidad*”.
- Se recomienda realizar una revisión de la clasificación de las obligaciones, según la probabilidad final, que determina los procesos de acuerdo con los criterios: "Remoto, Posible y Probable", para garantizar la calidad de la información reportada y por tanto, los procesos contables que a ello se vinculen.



**Allan Maurice Alfisz López**  
Jefe de la Oficina de Control Interno  
Secretaría Distrital de Hacienda

Revisado por:	Allan Maurice Alfisz López	30/07/2020	
Proyectado por:	Luz Adriana Avila Uribe	30/07/2020	
	Jesús Albeiro Rizo Gallardo	30/07/2020	
	Diego Fernando Ardila Plazas	30/07/2020	
	Martha Lucia Rodríguez Cubides	30/07/2020	